





JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adj. S18/AD/16/2024 Contrato 050GYR007N08524-001-00 REGISTRO SAI S4M0092

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA (PARTIDA UNICA), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, INSTITUTO ONCOLOGICO DE MORELOS, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR LA C. CARLOTA IRENE BRAVO PAUL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- Su representante legal, la M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, con R.F.C. lo que acredita en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, en su carácter de Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, con R.F.C. facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a "EL PROVEEDOR"; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requirente la el M.E. ERIC OLIVERA MAVIL, en su carácter de ENCARGADO DE LA COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD, como Área Técnica el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del Administrador del







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adj. S18/AD/16/2024 Contrato 050GYR007N08524-001-00 REGISTRO SAI S4M0092

Contrato el M.E. Roberto González Carcaño, Director Médico del HGR C/MF. No. 1, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA de carácter <u>NACIONAL</u>, <u>ELECTRÓNICA No.</u> S18/AD/16/2024, cuyo fallo se llevó a cabo el 29 de febrero de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 FRACCIÓN III, 26 Bis fracción II, 41 II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 1.5 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 42062106 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000063509-2024 emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- **I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes Nº IMS421231I45.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona MORAL constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 7580 de fecha 09 de mayo de 2003, pasada ante la fe de la Lic. Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Notario Público Número 194 de México, D.F., ahora Ciudad de México; debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 39155-1 de fecha 22 de mayo de 2003. Denominada INSTITUTO ONCOLOGICO DE MORELOS, S.A. DE C.V., cuyo objeto social consiste entre otras actividades en: "...1.- Fomentar en nuestro país el estudio, la divulgación, la enseñanza, los avances terapéuticos y la prestación de servicios para el tratamiento y cura d ela oncología en todas sus ramas...".
- II.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por LA C. CARLOTA IRENE BRAVO PAUL quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 54849 de fecha 17 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Lic. Ramón Aguilera Soto, Notario Público Número 118 de México, D.F., ahora Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adj. S18/AD/16/2024 Contrato 050GYR007N08524-001-00 REGISTRO SAI S4M0092

- **II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes IOM030514B25 y con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número IMSS
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. Anexo 6 (SEIS).
- II.6 Tiene establecido su domicilio en cerrada del sol número 17, colonia Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Cuenta con correo electrónico inomorelos@gmail.com;inomorcarlota@hotmail.com y teléfonos (777) 5126645 y (777) 5126646.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio médico subrogado de **RADIOTERAPIA (PARTIDA UNICA)**, en los términos y condiciones establecidos en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN a la ADJUDICACIÓN DIRECTA Nacional Electrónica número S18/AD/16/2024, este contrato y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (UNO) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Anexo 2 (DOS) PROPUESTA TECNICA, TERMINOS Y CONDICIONES.

Anexo 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA.

Anexo 4 (CUATRO) FORMATO DE FIANZA.

Anexo 5 (CINCO) OFICIOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DE SU AUXILIAR.

Anexo 6 (SEIS) CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES SAT, IMSS E INFONAVIT.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adj. S18/AD/16/2024 Contrato 050GYR007N08524-001-00 REGISTRO SAI S4M0092

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,172,413.79 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) antes de IVA y un monto máximo de \$2,931,034.48 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), antes de IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio médico subrogado de **RADIOTERAPIA** (**PARTIDA UNICA**), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA, FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO 2 (DOS)"

- 1. Plazo para el pago:20 días
- 2. Tipo de moneda: pesos mexicanos
- 3. Método de pago: pago electrónico
- 4. Documentos anexos a la factura:
 - Contrato y Copia de la Fianza (únicamente en la primera facturación).
 - Original y copia de la factura debidamente autorizada por el auxiliar del administrador de contrato, misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique detalle de los bienes suministrados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, detalle de los bienes suministrados, y sello presupuestal.
 - Acta de entrega recepción.
 - Opinión de cumplimiento vigente y positiva en materia de seguridad social, INFONAVIT y SAT
 - Solicitud de subrogación (4-302/03) y 4-30-8/98 "Referencia Contra referencia" (original o copia).
 - En caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que se haga constancia dicha situación.
 - Copia del INE y Carnet de citas del IMSS
 - Firma de la persona administradora del contrato







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adj. S18/AD/16/2024 Contrato 050GYR007N08524-001-00 REGISTRO SAI S4M0092

5. Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos por paciente que concluya su tratamiento.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adj. S18/AD/16/2024 Contrato 050GYR007N08524-001-00 REGISTRO SAI S4M0092

proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 2 (DOS) y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 1 día para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del <u>01 de marzo de</u> 2024 al 31 de mayo de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adj. S18/AD/16/2024 Contrato 050GYR007N08524-001-00 REGISTRO SAI S4M0092

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10**% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel. jahen@imss.gob.mx.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adj. S18/AD/16/2024 Contrato 050GYR007N08524-001-00 REGISTRO SAI S4M0092

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adj. S18/AD/16/2024 Contrato 050GYR007N08524-001-00 REGISTRO SAI S4M0092

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al M.E. RAÚL AGUILAR LARA, en su carácter de Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, con R.F.C. quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente de acuerdo a los supuestos que se indican a continuación.

b) En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adj. S18/AD/16/2024 Contrato 050GYR007N08524-001-00 REGISTRO SAI S4M0092

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al
2	Servicios	1%
3	Arrendamientos	1 70

El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

- En caso de que el instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagará como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.
- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega de informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicará el 1% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.
- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que el proveedor no cumple con estas condiciones, se iniciará el proceso de recisión del contrato que en su caso se suscriba.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, con posterioridad al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% por cada día de







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adj. S18/AD/16/2024 Contrato 050GYR007N08524-001-00 REGISTRO SAI S4M0092

atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, en los supuestos siguientes:

a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en la presente licitación, o en el programa establecido en las presentes bases, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adj. S18/AD/16/2024 Contrato 050GYR007N08524-001-00 REGISTRO SAI S4M0092

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

Seguro de Responsabilidad Civil: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (X) no () solicitar: 50% del monto de la partida (s) que oferte. En caso de resultar asignado en más de una partida, se considerará el 50% del monto de la partida más alta. Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes. Vigencia: al día siguiente del fallo al 31 de Diciembre de 2023, Forma de acreditarla: Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Periodo de garantía: al día siguiente del fallo al 31 de Diciembre de 2023.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adj. S18/AD/16/2024 Contrato 050GYR007N08524-001-00 REGISTRO SAI S4M0092

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adj. S18/AD/16/2024 Contrato 050GYR007N08524-001-00 REGISTRO SAI S4M0092

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:
 - a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adj. S18/AD/16/2024 Contrato 050GYR007N08524-001-00 REGISTRO SAI S4M0092

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- I) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico:
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adj. S18/AD/16/2024 Contrato 050GYR007N08524-001-00 REGISTRO SAI S4M0092

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adj. S18/AD/16/2024 Contrato 050GYR007N08524-001-00 REGISTRO SAI S4M0092

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la ADJUDICACIÓN DIRECTA, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adj. S18/AD/16/2024 Contrato 050GYR007N08524-001-00 REGISTRO SAI S4M0092

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
M.E. RAÚL AGUILAR LARA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
INSTITUTO ONCOLOGICO DE MORELOS, S.A. DE C.V.	IOM030514B25
C. CARLOTA IRENE BRAVO PAUL APODERADA LEGAL	

Contrato: 050GYR007N08524-001-00

Cadena original:

Firmante: RAUL AGUILAR LARA

Número de Serie: 0000100000514844252 Fecha de Firma: 13/03/2024 15:39

Número de Serie: 0000100000507642423 Fecha de Firma: 14/03/2024 16:03

Número de Serie: 00001000000700607807

Fecha de Firma: 14/03/2024 18:50

Certificado:

MIGJTCCBA2gawIBagIUMDawMDawMDawMDaWMDalMTQ4NDQYNTiwDQYJKoZihvcNAQELBQAwggGMSawHgYDVQQDDbdBVVRPUklEQUQgQ0VSvElGSUNBRE9SQTEuMcwGA1UECgwdUVUSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBgGA1UECcwwEUOFULUIFUyBBAXRob3jdHkxxjAobgkqhkiG9wOBCQEWG2NvbnRhY3RvLnR1V25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYu1EhJREFMRO8gNzcsIENFTC4g
R1VFU1FUk8xDjAMBgNWBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ01VREFEIERF1E1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUHUURUIPQZEVMBMGA1UELRMMUOFUOTcwNzAxTk4zMVwwMgYJKoZIhvcN
AQkCE01yzXnwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQ1VUQVJJT1MgQUwgQ090VFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMjA4MzexNTMxMDBaFw0yNjA4MzexNTMxNDBaMIHBMRow
GAYDVQQDExFSQVVMIEFHVUIMQVIgTEFSGTEAMBGGA1UEKRMRUKFVTCBBR1VJTEFSIEXBUKExGjAYBgNVBAOTEVJBVUWgQU04VSUXBU1BMQVJBMQswCQYDVQQGEwJNNDEpMCcGCSGGSI5DDgJARYacmFlbF9hz3Vp
bGFyZHJAaG90bWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDUFVTF13NDEyMjZGQjQxGzaZBgNVBAUTEkFVTF13NDEyMjZIR1JHUkwwODCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAIQtgf08Xno2Uso/2B4EaRmN
tJEION\pht70/UJ02W7Fy0vLp45Z1BbFG1cviCFprtUGhhoV+ZYL10NiRNM1GGKhzWg157SBqUm4ceDb6CnDMLnmKj50847HHub4MZFhXALZ/bQpLjG6fW7JEHyoCVJZEJsH5101sXTbruINkmjfe26LWoZvi14/Go
QChd8y/knYmrDUEp/njwsut/lfXUTgahYy11/3TefNdLt/E1zhzwFFPoQr;2uT+bryK26n047hJ14xqOlokJtDp6tWJBeda3gsUBX7inP7r1/T7XTsi90nXmlue41rXHId1c+dSLTViULXa0P9Ntaho+EMVf8C
AwEAAanPME0wDAYDVROTAQH/BA1wADALBgnVNQ8EBAMCA9gweQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgwgMB0GA1UdJQQMMBQGCCGAQUFBwMEBggrBgEBgcDajANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAPy2t8T4VaiCEgwlp3R1
BAVXXkkRNODOIU24PUPCS4ggKlbFhevUmfzcyhb1KgLNjBz3TFC+1a51zdeNLebigTs1LAbZage50VegbwWAqTthuyjJSynf4sqm660f95AbVTV0frH1cMowCyMj4zzxxxu490SGml1Xs1(af/0j0jgtLs2JXgNnb
npsQ/7J/FXcz515667gk+nneGYmm5+4xr1hPeWP9SPZBwR4gUlcQWEVa0k+lq9nj+miaHa/9v1U1iguFKpyszuJnyScXjHF69Xn38m0kWlfQPhsMzv5B7e13nEigcaC6GYN5XU7Na6iHQUqj8PRILr4gbXvueIH
wgY4pqws0jv5iomyPf3pWJnrYiHj1pPo4t+30oZXmp6GoHYDEEawf6MnZ831cPNgovctsGH4RLP7ACdyqPbtXZzmNAfUQDgexx11q43gZrJFWcsfJzJj6tZQlGCC29H1gWjHRbbUMmyXYsMEPgeaErWGjqjGdiks/IQ
eHIGIjxEKA10ZR4IawWVyk4e

Firma:

Lqd27z/ltaAuig5zAN2vWEhh5NHdMdHGd4RtljQCCf4JaegGy/YiizOPgU5NHDNRTXLGy2t/RXLdLe4XLrRljM/D2Kam5ZT4NUaqAwOd2ali9Z891L7Ca4LC15uClh8GwxCA/MPDsERPe/AwxXmTnlbvbXwpre5/f1ojB17m7Ek/bo+zQn6/3FLw56UAk6efv3Z+enxloWz0moQ0+Nh+TPi3N1co01TCV/LzzlOHUGPu131bTtSy3kaXp21DOR1zzlOY1pUpbyxZM/wPOS9FRtmGS8hSo01oiyZzWOtCA/tsFh5/6vTCCnT14LRFlnIRRzoNtS1SmOZ1qfcqHvS/IO==

Firmante: ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ

RFC:

Certificado:

MIGSTCCEDGGAwIBAGIUMDAwMDEWMDAWMDAIMDc2NDIOMjMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQQQVSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGAlUECgwlU0VSVklDSU8gREUGQURNSU5JUIRS
QUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEAMBgGAIUECwwRU0FULUIFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGAlUECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENFTC4g
R1VFUIJFUK8xbjAMBgNVBBEMBTAZMazAwMQswCQYDVQQGEwJNNDEZMBcGAIUECAwQQOlVXEFFIERFIEIFWBIDTzETMBEGAIUEExwwKQ1VBVUhURUIPQzEVMBMGAIUELRMMUOFUOTcwnazArTk4zMvwwWgyJKoZIhvcn
AQKCE01yZXNwb25zYWJszTogQURNSU5JUIRSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ090VFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTAZMDMxOTExMDlafWlMXCTExNDlaMIHIMScw
JQYDVQQDEX5BTKdFT5lDQSBNQVJJRUwgTUFSVEIORVogTF9QRVoxxJzAlBgWVBcKTHKFROROVMSUNBIEIBUK1FTCBNQVJUSU5FWiBMT1BFWjShMCUGAIUEChweQU5HRUxJQOBgTUFSSUVMIEIBUIRJTKVAIExFUEVA
MQswCQYDVQQGewJNWDEmMCQGCSqGSIb3DQEJARYXYW5nZwxtYJDzWxAaG90bWFpbC5jb20xFjAUBgNVBCOTDU1BTEE4MTExMDE5RjAxGzAZBgNVBAUTEk1BTEE4MTEXMDFNU1JSUE4wMTCCASIwDQYJKoZIhvcN
AQEBBQADggEPADCCAQCGgEBAILwe8gsxvwMMo9SrqXJ5H1vO0eiNGf3utNy25MdWJhvRV3GM3cK5nz1/T2X0i2qi/iayf4uq+Uy5N0XZ9Qx20GP1CevK/CjYiPEanBIELTTqAjWU65Xat1KZWTqTTwgoRABbH
GPHPYewFgncLa9JTJeKnKnlQtuGLufCUZc4Frqeo/Ag261oU/XgmttYo6X9lnQTT-cybxurzeEwxWRRC8uho8KNtn67eJo05eyhgn17NndfCNB3Uw1OAogqtYVW6nWTBeyrj/dMQVF7NS42ctBgle3ho7164rxPDjT
KLFr9Jss1zwnzxG8V+Zo95XRjaq3ohk/vAzv41Zxwt9bgHkCawsAaAnPMEOwDAYDVROTAQHH BalwADALBgnVVQ8EBBMCA9gwEQVJYIZIAYb4QgEBBAQDAgwgMBMBGGAlUdJQQWMBQGCCGGAQUFBwMEBggrBgFBpCD
AjANBgkqhkiG9w0BAQSFAAOCAgeAnNGJBDCXtMFXELEwSx9T26TdFHJB3xTWTSCGS9djm34bAgysL0hNAw2gqfR7pHc5hTOAKgeDJZRhvMLiQb2DA/mClabJpItR1xMUJCi01/Uz7TQ7-Cz++Uzscoazc49Mhlid
QOZJGyM9z3+Pk4/WXcgweZMX014UtgWXkiz1Kjv+TYg06xR+x3AxRPDYX5JbinD48jizkyi3y8PhG779VVOFKzQm5+1zQ54eJp+nz9WH+obdPNUUclU6C/IzAWQTciebdlOiT4KYAlh8eucQf8X8i6bLAzHIFDZL
v5KXVJBEfTZJqjgbLkPLF0Za+01SO2F7ROBVvsqMIny993UKc4xWUC7xmuddjeWvoP3Pk9n/Oze1s54f66fwmqy70gbuP7998u7pQpPwNZIgTUJUViNiix5WVb5ythSs72428mcCutt9eWjU7zBhQTSsgDXX3jMNga2QynAxSiiPyDhA3FQ4VK6BgRmoQ6QA8k/UOBSi9iuUzINKw+p0YC5IG7YXc3TTttbVEEIC99SKKGFEQ2y+8Mxr4Dh0b51Vf
fnp0cMr48ABJCLiNDdfle

Firma

GVTbWVdWZ2X2cHxHDNelmH15W1dKp8z8q0fkbqbSPNQVC/S9tfBq/vX1dP+4001smp1DSag1123C8uF5CA09zSOLSRKQitOfinubakwe9+9TMuw4wdZX31s7W3aiXhF10YIPu9t3euCUpIixh6ZwM1YSgKpsx0Qs
AWHJ4JNbgoX0MkWNj/o7sA0NcFb13spINmvJt+OsD9SnnsRUYgpcUYiobyzHtCHxD6T8KWFcy0pCPhNWxNjhHAT9AAFkKOw5ZQc3mHMpxo7cSvOHf9Ik/98YVLlovazHJDw3mQzWJEzaeaWdvcWWLpiFfa7XGdth
KzvH3HA29gis3NGXREfc1A==

Firmante: INSTITUTO ONCOLOGICO DE MORELOS SA DE CV

RFC: IOM030514B25

Certificado:

MIIGJTCCBHWgAwIBAgIUMDAwMDAWMDAMDAMDAMDCAMDC4MDCVIVoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JUlRSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEMMcgGAlUECgwkU0FULUIFUyBBGXROb3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cn2pY2lvc2PsY29udHJpYnV5ZW502UB2YXQu229iLm14MSYW
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGAlUEEQwFMDYZMDAXC2AJBgNVBAYTAklYMQ0wcWyDVQQIDARDRE1YMRMweEQYDVQQHDADDVUFVSFRFTU9DMRUWEWYDVQQLEwXTQVQ5NzA3
MDF0TjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJ1c3BvbnnhYmxl0iBBREIJTk1TVFJBQ01FTiBBUSUUkFMIERFIFNFUIZJQ01FUyBUUklCVVRBUklFUYBBTCBDT05UUklCVV1FTIAFMB4XDTIJMDYYMTIXNDGYMVOwggEXMTEwLwYDVQQDEyhJT1NUSVRVVE8gT05DT0xPR01DTyBERSBNT1JFTE9TIFNBIERFIENWMTEwLwYDVQQDEyhJT1NUSVRVVE8gT05DT0xPR01DTyBERSBNT1JFTE9TIFNBIERFIENWMTEwLwYDVQQDEyhJT1NUSVRVVE8gT05DT0xPR01DTyBERSBNT1JFTE9TIFNBIERFIENWMTEwLwYDVQQCEyhJT1NUSVRVVE8gT05DT0xPR01DTyBERSBNT1JFTE9TIFNBIERFIENWMTEwLwYDVQQCEyhJT1NUSVRVVE8gT05DT0xPR01DTyBERSBNT1JFTE9TIFNBIERFIENWMTEwLwYDVQQCEyhJT1NUSVRVVE8gT05DT0xPR01DTyBERSBNT1JFTE9TIFNBIERFIENWMTEwLwYDVQQCEyhJT1NUSVRVVE8gT05DT0xPR01DTyBERSBNT1JFTE9TIFNBIERFIENWMTEwLwYDVQQCEyhJT1NUSVRVVE8gT05DT0xPR01DTyBERSBNT1JFTE9TIFNBIERFIENWMTEwLwYDVQQCEyhJT1NUSVRVVE8gT05DT0xPR01DTyBERSBNT1JFTE9TIFNBIERFIENWMTEwLwYDVQQCEyhJT1NUSVRVVE8gT05DT0xPR01DTyBERSBNT1JFTE9TIFNBIERFIENWMTEwLwYDVQQCEyhJT1NUSVRVVE8gT05DT0xPR01DTyBERSBNT1JFTE9TIFNBIERFIENWMTEwLwYDVQQCEyhJTNUSVRVVE8gT05DT0xPR01DTyBERSBNT1JFTE9TIFNBIERFIENWMTEwLwYDVQQCEyhJTNUSVRVVE8gT05DT0xPR01DTyBERSBNT1JFTE9TIFNBIERFIENWMTEwLwYDVQQCEyhJTNUSVRVVE8gT05DT0xPR01DTyBERSBNT1JFTE9TIFNBIERFIENWMTEwLwYDVQQCEyhJTNUSVRVVE8gT05DT0xPR01DTyBERSBNT1JFTE9TIFNBIERFIENWMTEwLwYDVQQCEyhJTNUSVRVVE8gT05DT0xPR01DTyBERSBNT1JFTE9TIFNBIERFIENWMTEwLwYDVQQCEyhJTNUSVRVVE8gT05DT0xPR01DTyBERSBNT1JFTE9TIFNBIERFIENWMTEwLwYDVQQCEyhJTNUSVRVVE8gT05DT0xPR01DTyBERSBNT1JFTE9TIFNBIERFIENWMTEwLwYDVQQCEyhJTNUSVRVVE8gT05DT0xPR01DTyBERSBNT1JFTE9TIFNBIERFIENWMTEwLwYDVQQCEyhJTNUSVRVVE8gT05DT0xPR01DTyBERSBNT1JFTE9TIFNBIERFIENWMTEwLwYDVQQCEyhJTNUSVRVVE8gT05DT0xPR01DT0xPR01DT0xPR01DT0xPR01DT0xPR01DT0xPR01DT0xPR01DT0xPR01DT0xPR01DT0xPR01DT0xPR01D

Firma:

Contrato: 050GYR007N08524-001-00

 $\label{eq:control} ZN7L/+pspD3ESGKCHyl6EYVBX2fSKnYw0WK08ONewOwy1mREw63Doo+o3PLqFRCOurkVvreoifWs4m0H4aaofZqP+eT94KAg9om9pV7PYnceM758Nb+W+20maQGE39Nhd0gkWzs47iYVCHd4bOQJFqWdrktKcaLt OF/swqMghzsZ+ffNUvbfHt6sQu5phrXsx69ZKdA+AOBM9FezLr77pKrel/i3LVgogfTcM9JoM/3+sVj6ems7RIwAZkk49AxQgdAXImZftRzdB3/lNNShme8WUHdtu9iU3Cn3012K5N6nMgwsTpFGJY+6VYOoV/5/mXp17kdCpthqr9cClkm+Ig==$



Total Comprometido (en pesos):

Partida Presupuestaria SHCP:

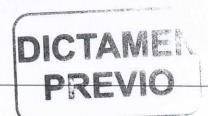
42062106

Cuenta:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Morelos DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



Centro de Costos: 200909

			The state of the s
FOLIO: 0000063	3509-2024		Dictamen de Inversión
			X Dictamen de Gasto
Dependencia Solicitan	nte: 18	Morelos	
	189001	Oficina del OOAD MORELOS	
	250100	Coordinacion de Soporte Médico	
Concepto:	DDP 2024_S	ERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PERIODO DE FI	EBRERO A JUNIO 2024, REF 459/2024
Fecha Elaboración:	15/02/2024		

ENE FE	В	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	1,926.7	1,423.8	0.0	0.0	28.5	21.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Unidad de Información:

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

3,400,000.00

Subcontratación de servicios con terceros

SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB.

33901

	DELEGACION				
	MARQUINA PLATONALBERTO		DIA	MES NADO DE	AÑO
		Aller Ind	DIOTAMI	NADO DE	TINITI
	DICTAMEN DEFINITIO				
CONTRATO No.					
CONTRATO No.					
CONTRATO No.					
CONTRATO No.					

Clave: 6170-009-001



ASIGNACIÓN

FECHA: 29 DE FEBRERO DE 2024

NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: INSTITUTO ONCOLOGICO DE MORELOS SA DE CV.

AT'N. VENTAS GOBIERNO RFC: IOM 030514 B25

CORREO ELECTRONICO:

inomorelos@gmail.com

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S18/AD/16/2024 MISMO QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

ARTICULO: 41 FRACCION II DE LA LAASPP

EXP. COMPRANET:AA-50-GYR-050GYR007-N-85-2024

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2024-00018129

FECHA:15/02/2024

NUMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N08524-001-00

REGISTRO SAI: S4M0092

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000063509-2024

CTA: 420602106

				HGR C/MF N	10.1		
PARTIDA	SERVICIO MEDICO SUBROGADO	DESCRIPCION	MONTO MINIMO ANTES DE IVA	MONTO MAXIMO ANTES DE IVA		ITIDAD VIIN	CANTIDAD MAX
		Sesiones para tratamiento de Radioterapia en técnica 3D			1	,029	2,572
UNICA	SERVICIO DE RADIOTERAPIA	Sesiones para tratamiento de Radioterapia en técnica IMRT	\$ 1,172,413.79	\$ 2.931.034.48		441	1,102
	SUBROGADO	Simulación y Planeación para Técnica 3D				41	103
		Simulación y Planeación para Técnica IMRT				18	44

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia comprenderá: 01 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2024.

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA

PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA

MONTO DE LA FIANZA: \$ 293,103.44

El suministro de los servicios deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técrico y Términos y condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar el día 15 días naturales posteriores a la fecha de asignación a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET o en caso de requerirse, se deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Av. Plan de Ayala esq. Av. Central No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 6245) en un horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos. Para cualquier aclaración favor de comunicars∈ a los tel. (s) lada (01 777) 3 16 12 65, 3 15 64 22 con la C.P. América V. Morales Becerril o vía correo electrónico america.morales@imss.geb.mx

ATENTAMEN "Seguridad y Soli**da**rid**a**d So

C.P. LUISA ANGLIA VIAZCAN PEREZ
JEFA PEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES

Y CONTRATACION DE SERVICIOS .

ayala no. 1201 ESQ. AV. CENTRAL, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA, MOR, Tel. 777 3156422 ; www.imss.gob.mx 29/02/2024 03:15 PM.



Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

CP. Luisa Amalia Viazcan Pérez Delegación IMSS Morelos Presente

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE:

SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA

Área Requirente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

- 1. 4.24.3 El Anexo Técnico, deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

CLAVE CUCOP	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
33900-007	Sesiones para tratamiento de Radioterapia en técnica 3D	1,029	2,572
33900-007	Sesiones para tratamiento de Radioterapia en técnica IMRT	441	1,102
33900-007	Simulación y Planeación para Técnica 3D	41	103
33900-007	Simulación y Planeación para Técnica IMRT	18	44

Estas sesiones se indicarán como se indica en el Anexo T-01

NOTAS

El número de procedimientos solicitados para el servicio que se adjudicara considera el presupuesto máximo como posible contratación, y que estarán en función de las capacidades no utilizadas, precio unitario y demás requisitos señalados en la presente convocatoria.

Cda. del Sol. 17, Col. Chapultepec, CP. 52645, Cuernavaca, Morelos, Tél. 777 512 66 45 / 777 512 66 46 WWW.institutooncologicodemorelos.com

Instituto Oncológico de Morelos S.A. de C.V.

En caso de que las proposiciones solventes no cubran la totalidad de la cantidad requerida, solo se adjudicara la capacidad no utilizada y se evaluaran las siguientes proposiciones con objeto de determinar factibilidad de adjudicación, hasta concluir con la necesidad de la unidad o en su caso con la disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior el licitante debe considerar en su propuestas técnicas y económicas la posibilidad de ofertar desde una sesión de su capacidad instalada no utilizada, hasta el máximo de sesiones (en caso de que su capacidad así lo permita), con objeto de estar en la posibilidad en caso de que su propuesta resulte solvente para el instituto, asignar cantidad abierta de sesiones.

La entrega del producto de los resultados del servicio otorgado de: radioterapia, deberán ser acompañados con la debida interpretación diagnostica médica y evidencia documental del plan de tratamiento otorgado al derechohabiente.

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRATAMIENTOS:

- Como requerimiento mínimo la radioterapia debe ser aplicada en un acelerador lineal con técnica mínima de 3D y simulación con tomografía.
- Cumplir con todo lo solicitado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda y toda la normatividad vigente necesaria: CSG, NOM y las que apliquen.
- El servicio deberá ser prestado dentro de las instalaciones del proveedor, con equipo de acelerador lineal.
- El proveedor se obliga a contar en el local de su propiedad con buena presentación y óptimas condiciones de limpieza, ventilación e iluminación en las instalaciones y obligándose igualmente a contar con los aparatos suficientes, adecuados y proporcionar el mantenimiento que garantice óptimas condiciones para prestar los servicios de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria.
- El proveedor se obliga a dar atención para evaluar el caso antes de las 72 horas a todo el derechohabiente que acuda a sus instalaciones con la "solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/30)" debidamente autorizada, de acuerdo con la cita programada. En los casos de urgencia, se deberá evaluar el caso dentro de las 24 horas de la solicitud de envío. Para el otorgamiento del servicio, se deberá contar con la Certificación de la Vigencia de Derechos, así como la identificación de la ó el paciente, de acuerdo con la normatividad.
- El proveedor se obliga con el instituto a que los resultados del servicio otorgado una vez finalizado el mismo, deberán de ser entregados en la en la Subdirección Médica, con un tiempo máximo de 72 horas, deberá contener la siguiente evidencia documental:
 - 1. El resumen medico con la leyenda de conformidad por el paciente que recibió el tratamiento completo con fecha, hora, nombre y firma.
 - 2. Hoja de plan de tratamiento con firma del paciente de cada sesión otorgada.
- El proveedor deberá de entregar las especificaciones o instructivo al paciente para la realización del tratamiento.
- El proveedor adjudicado deberá responder a quejas de pacientes por error de proceso de atención que pueda afectar la integridad del paciente o inconformidad con el servicio otorgado.
- El proveedor se compromete a atender los casos de emergencia que se presenten durante la atención del paciente en sus instalaciones al momento de otorgar el servicio, debiendo contar con la infraestructura necesaria para su atención y una vez estabilizado el paciente, poderlo referir a esta UMAE Hospital de Oncología para continuar su atención médica, con el resumen médico, estudios realizados y consentimientos firmados de atención otorgada en apego a la NOM 004.

- Los licitantes deberán considerar para la presentación de sus propuestas técnicas una carta bajo protesta de decir verdad, en la que señalen que en caso de ser adjudicados se comprometen a la realización de conciliaciones semanales con respecto del avance de las sesiones otorgadas a los derechohabientes.
- Los licitantes deberán considerar para la presentación de sus propuestas técnicas un personal administrativo en días laborales en la Subdirección Médica con horario de 9:00 am a 12:00 horas, con la finalidad de enlace operativo con el HGR/MF No. 1 para la realización de los tramites de envió de pacientes a la subrogación de forma oportuna y resolver incidencias, así como también, las conciliaciones semanales con respecto a los avances de las sesiones otorgadas a los derechohabientes enviados a la subrogación. Deberán de contar con un servicio de atención telefónica para apoyo y aclaración de dudas de los pacientes y sus familiares, así como situaciones administrativas que puedan necesitarse durante la contratación del servicio.
- El proveedor se obliga a cumplir en tiempo y forma con las citas para otorgar servicio otorgado y cuando exista un fallo en los equipos, se deberá informar por cualquier medio de comunicación a más tardar en 24 horas posteriores al incidente a

la subdirección Médica incluyendo en el informe el tiempo de respuesta para la continuidad del servicio con informe al paciente y firma de conformidad del mismo. El tiempo máximo de reparación no debe de rebasar más de 7 días hábiles.

- En caso de que el instituto requiera del servicio durante el periodo de mantenimiento, reparación o sustitución de equipos por parte del proveedor, el proveedor estará obligado a resolver las demandas de estos tratamientos, quedando bajo la responsabilidad la elección del lugar del proceso, mismo que deberá de contar con acreditación de la autoridad competente y cumplir con las normas vigentes y la metodología con que fueran realizadas sea similar a la instalada en la infraestructura del proveedor y de conformidad con el paciente y familiar.
- El personal responsable de otorgar la atención de los pacientes deberá de contar con las acreditaciones y capacitaciones vigentes necesarias para el desempeño de sus funciones, expedidas por la autoridad competente.
- El proveedor se obliga a cumplir estrictamente con los ordenamientos dictados por la Secretaría de Energía, Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, Secretaria de Salud y disposiciones municipales.
- El proveedor deberá contar con la vigencia del dictamen de verificación de protección civil.

REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

A. El licitante deberá de requisitar el formato "INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES" (Anexo 02). El cual deberá ser enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx, victor.betanzos@imss.gob.mx
	M.E. Roberto Gonzalez	
	Carcaño	<u>roberto.gonzalezc</u>
H.G.R./M.F. No.01	Lic. Jesus Eduardo León	@imss.gob.mx,
	Silva	jesus.leonsi@imss.gob.mx

Instituto Oncológico de Morelos S.A. de C.V.

B. El licitante deberá requisitar el formato "**INFORMACIÓN DE FACTURACION**" (Anexo 03). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica

No Aplica

c. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud Cuadro Básico, el Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica

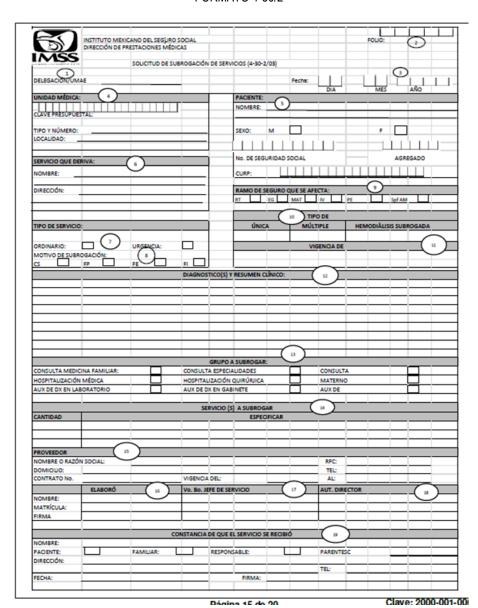
- d. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.
 - No se cuenta con antecedentes de contratación en ejercicios anteriores (X)
- e. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC y las consideraciones del punto 4.28.3, considerando de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:
 - I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). El certificado deberá de cubrir durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
 - II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.
- III. En caso de que no existan Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, en donde el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, los Cda. del Sol. 17, Col. Chapultepec, CP. 52645, Cuernavaca, Morelos, Tél. 777 512 66 45 / 777 512 66 46 www.institutooncologicodemorelos.com

participantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado en el catálogo de conceptos y anexos, suscrito por el representante legal de la empresa.

IV. Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención médica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

M.E. José Rogelio Sánchez garay Coordinador de Prevención y Atención a La Salud

El presente Anexo Técnico deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo al numeral 5.3.2 de las POBALINES



FORMATO 4-30/2

Anexo T- 03 "INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES"

No.	FECHA CONSULTA	PERIODO	NOMBRE DEL PACIENTE	No. DE SEGURIDAD SOCIAL	AGREGADO MEDICO	EDAD	SEXO	UNIDAD DE Medicina Familiar	DIAGNÓSTICO	IMPORTE	MEDICO DE REFERENCIA IMSS	No. DE FACTURA	COMENTARIOS

"INFORMACIÓN DE FACTURACION

FECHA	NO. DE FACTURA	MONTO	MES DE FACTURACION	UNIDAD	CONTRATO	SERVICIO	No. DE ESTUDIOS	No. DE CONTRARECIBO	ESTATUS (PENDIENTE DE PAGO, PAGADA, EN REVISION)	OBSERVACION ES
						y.				
										ă

Atentamente
Carlota Irene Bravo Paul
Apoderada Legal

FORMATO 4-30/2

Instituto Oncológico de Morelos S.A. de C.V.

Cuernavaca, Mor., a 29 de febrero del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

CP. Luisa Amalia Viazcan Pérez Delegación IMSS Morelos Presente

El **Instituto Oncológico de Morelos** S.A. de C.V. manifiesta a ustedes que al hospital le corresponde el procedo de elaborar el formato 4-30/2 para él envió de los pacientes de Radioterapia, anexando un listado de los pacientes a enviar por semana.

FORMATO 4-30/2

(3)	DIRECCIÓN DE P	RESTACIONES	MÉDICAS					•	
IMSS		SOUCITUD	DE SUBROGACIÓN D	E SERVICIOS (4-30-2	2/03)				
DELEGACION/UMA							- 1	<u> </u>	
DELEGACION/UMA		_			Fech	DIA	MES	AÑO	_
UNIDAD MÉDICA:	(4)			PACIENTE:	-(5)		-		
CLAVE PRESUPUES	411			NOMBRE:	,				
	IAL								
TIPO Y NÚMERO: LOCALIDAD:		+		SEXO:	M		F		
LOCALIDAD:					шш			шш	
SERVICIO QUE DES	HVA-			No. DE SEG	URIDAD SOCIAL			AGREGADO	
NOMBRE:		\odot		CURP:		11111	HILL		
NOMBRE.				CORP.					
DIRECCIÓN:					SEGURO QUE SI		<u> </u>		
		_		RT	EG MAT	N	٤	Spf AM	-
					10	TIPO DE			
TIPO DE SERVICIO				ÚNIC	<u> </u>	MÚLTIPLE	HEMODIÁLIS	IS SUBROGADA	
	$\overline{}$								
ORDINARIO: MOTIVO <u>DE S</u> UBRO	D CO	URGENCIA:	$ \cup$ $+$			VIGENCIA DE		-	"
cs	FP	FE	FI 🗆						
			DIAGNOSTI	CO(S) Y RESUMEN C	LÍNICO:	12			
									_
				_		_	_		
				RUPO A SUBROGAR					
CONSULTA MEDICA			CONSULTA	ESPECIALIDADES		CONSULTA			
HOSPITALIZACIÓN	MÉDICA		CONSULTA I	ESPECIALIDADES ACIÓN QUIRÚRIICA		MATERNO			
	MÉDICA		CONSULTA I	ESPECIALIDADES					
HOSPITALIZACIÓN AUX DE DX EN LAB	MÉDICA		HOSPITALIZ AUX DE DX	ESPECIALIDADES ACIÓN QUIRÚRICA EN GABINETE - ICIO (S) A SUBROG	iar	MATERNO			
HOSPITALIZACIÓN	MÉDICA		HOSPITALIZ AUX DE DX	ESPECIALIDADES ACIÓN QUIRÚRICA EN GABINETE - ICIO (S) A SUBROG		MATERNO AUX DE			
HOSPITALIZACIÓN AUX DE DX EN LAB	MÉDICA		HOSPITALIZ AUX DE DX	ESPECIALIDADES ACIÓN QUIRÚRICA EN GABINETE - ICIO (S) A SUBROG	iar	MATERNO AUX DE			
HOSPITALIZACIÓN AUX DE DX EN LAS CANTIDAD	MÉDICA ORATORIO		HOSPITALIZ AUX DE DX	ESPECIALIDADES ACIÓN QUIRÚRICA EN GABINETE - ICIO (S) A SUBROG	iar	MATERNO AUX DE			
HOSPITALIZACIÓN AUX DE DX EN LAS CANTIDAD PROVEEDOR	MÉDICA ORATORIO		HOSPITALIZ AUX DE DX	ESPECIALIDADES ACIÓN QUIRÚRICA EN GABINETE - ICIO (S) A SUBROG	iar	MATERNO AUX DE			
HOSPITALIZACIÓN AUX DE DX EN LAB CANTIDAD PROVEEDOR NOMBRE O RAZÓN	MÉDICA ORATORIO		HOSPITALIZ AUX DE DX	ESPECIALIDADES ACIÓN QUIRÚRICA EN GABINETE - ICIO (S) A SUBROG	iar	MATERNO AUX DE			
HOSPITALIZACIÓN AUX DE DX EN LAS CANTIDAD PROVEEDOR	MÉDICA ORATORIO		HOSPITALIZ AUX DE DX	ESPECIALIDADES ACIÓN QUIRÚRICA IN GABINETE INCIO (S) A SUBROG ESPEC	iar	MATERNO AUX DE			
HOSPITALIZACIÓN AUX DE DX EN LAB CANTIDAD PROVEEDOR NOMBRE O RAZÓN DOMICIJO:	MÉDICA ORATORIO	15	CONSULTA I HOSPITALUZ AUX DE DIX I SERV	ESPECIALIDADES ACIÓN QUIRÚRICA IN GABINETE INCIO (S) A SUBROG ESPEC	iar	MATERNO AUX DE M RFC: TEL:	TOR		
HOSPITALIZACIÓN AUX DE OX EN LAS CANTIDAD PROVEEDOR NOMERE O RAZÓN DOMICIUO: CONTRATO NO. NOMERE:	MÉDICA ORATORIO		CONSULTA I HOSPITALUZ AUX DE DIX I SERV	ESPECIALIDADES ADÓN QUIRÚNICA EN GABINETE INCIO (5) A SUBROG ESPEC	SAR DECAR	MATERNO AUX DE M RFC: TEL: AL:	TOR		
HOSPITALIZACIÓN AUX DE DX EN LAS CANTIDAD PROVEEDOR NOMBRE O RAZÓN DOMICIUD: CONTRATO NO. NOMBRE: MATRÍCULA:	MÉDICA ORATORIO		CONSULTA I HOSPITALUZ AUX DE DIX I SERV	ESPECIALIDADES ADÓN QUIRÚNICA EN GABINETE INCIO (5) A SUBROG ESPEC	SAR DECAR	MATERNO AUX DE M RFC: TEL: AL:	TOR		>
HOSPITALIZACIÓN AUX DE OX EN LAS CANTIDAD PROVEEDOR NOMERE O RAZÓN DOMICIUO: CONTRATO NO. NOMERE:	MÉDICA ORATORIO		CONSULTA I HOSPITALUZ AUX DE DIX I SERV	ESPECIALIDADES ADÓN QUIRÚNICA EN GABINETE INCIO (5) A SUBROG ESPEC	SAR DECAR	MATERNO AUX DE M RFC: TEL: AL:	TOR		>
HOSPITALIZACIÓN AUX DE DX EN LAS CANTIDAD PROVEEDOR NOMBRE O RAZÓN DOMICIUD: CONTRATO NO. NOMBRE: MATRÍCULA:	MÉDICA ORATORIO		CONSULTA I HOSPITAUZ AUX DE DIX I SERV	ESPECIALIDADES ADÓN QUIRÚNICA EN GABINETE INCIO (5) A SUBROG ESPEC	E DIFICAR	MATERNO AUX DE M RFC: TEL: AL:	TOR		>
HOSPITALIZACIÓN AUX DE OX EN LAS CANTIDAD PROVEEDOR NOMBRE O RAZÓN DOMICIUO: CONTRATO NO. NOMBRE: MATRÍCULA: FIRMA NOMBRE:	MÉDICA ORATORIO	16	CONSULTA I HOSPITALIZ AUX DE OX I SERV VIGENCIA D Vo. Bo. JEFE CONSTANCIA DE	ESPECIALIDADES AGÓN QUIRÚRICA EN GABINETE ICIO (5) A SUBROG ESPEC EL: DE SERVICIO	E DIFICAR	MATERNO AUX DE M RFC: TEL: AL: AUT. DIREC			>
HOSPITALIZACIÓN AUX DE OX EN LAS CANTIDAD PROVEEDOR NOMERE O RAZÓN DOMICIUO: CONTRATO NO. NOMERE: MATRÍCULA: FIRMA NOMERE: PACIENTE:	MÉDICA ORATORIO		CONSULTA I HOSPITALIZ AUX DE OX I SERV VIGENCIA D Vo. Bo. JEFE CONSTANCIA DE	ESPECIALIDADES AGÓN QUIRÚRICA EN GABINETE NICIO (S) A SUBROG ESPEC	E DIFICAR	MATERNO AUX DE M RFC: TEL: AL: AUT. DIREC			>
HOSPITALIZACIÓN AUX DE OX EN LAS CANTIDAD PROVEEDOR NOMBRE O RAZÓN DOMICIUO: CONTRATO NO. NOMBRE: MATRÍCULA: FIRMA NOMBRE:	MÉDICA ORATORIO	16	CONSULTA I HOSPITALIZ AUX DE OX I SERV VIGENCIA D Vo. Bo. JEFE CONSTANCIA DE	ESPECIALIDADES AGÓN QUIRÚRICA EN GABINETE ICIO (5) A SUBROG ESPEC EL: DE SERVICIO	E DIFICAR	MATERNO AUX DE M RFC: TEL: AL: AUT. DIREC			>

Anexo T- 03 "INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES"

No.	FECHA CONSULTA	PERIODO	NOMBRE DEL PACIENTE	No. DE SEGURIDAD SOCIAL	EDAD	SEXO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	DIAGNÓSTICO	IMPORTE	MEDICO DE REFERENCIA IMSS	No. DE FACTURA	COMENTARIOS

Anexo T- 04 "INFORMACIÓN DE FACTURACION"

FECHA	NO. DE FACTURA	MONTO	MES DE FACTURACION	UNIDAD	CONTRATO	SERVICIO	No. DE ESTUDIOS	No. DE CONTRARECIBO	ESTATUS (PENDIENTE DE PAGO, PAGADA, EN REVISION)	OBSERVACION ES
							·			

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

CP. Luisa Amalia Viazcan Pérez Delegación IMSS Morelos Presente

Bajo protesta de decir verdad el **Instituto Oncológico de Morelos** S.A. de C.V. manifiesta a ustedes que se compromete a **realizar de forma semanal las conciliaciones** de los avances de las sesiones y planeaciones de radioterapia aplicadas a los derechohabientes.

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

CP. Luisa Amalia Viazcan Pérez Delegación IMSS Morelos Presente

C. CARLOTA IRENE BRAVO PAUL, en mi carácter de apoderada legal, del INSTITUTO ONCOLÓGICO DE MORELOS S.A. DE C.V., manifestamos bajo protesta de decir verdad que el Servicio se encuentra apegado a las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-012-STPS-2012 y NOM-012-NUCL-2016, NOM-002-SSA3-2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

CP. Luisa Amalia Viazcan Pérez Delegación IMSS Morelos Presente

Bajo protesta de decir verdad deseamos informarles que el **Instituto Oncológico de Morelos**, S.A. de C.V. no es Laboratorio Clínico, Laboratorio de Calibración o Laboratorio de Ensayo y por lo mencionado NO le aplica la certificación que expide la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA).

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

CP. Luisa Amalia Viazcan Pérez Delegación IMSS Morelos Presente

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA

Área Requirente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

f. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Inicio	Termino
Al día siguiente del fallo	31 de mayo 2024

g. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

La entrega de la prestación de los servicios se realizará en el inmuble de los participante adjudicado, a partir de la emisión del fallo y hasta la fecha estipulada en la presente convocatoria.

Los servicios se prestarán a los derechohabientes de esta Unidad Médica que acrediten mediante su carnet de citas emitido por esta Unidad la fecha en que les serán realizadas las sesiones de radioterapia correspondientes, y siempre que cumplan con los horarios y demás requisitos que para tales efectos les son requeridos en el Servicio de Radioterapia de esta Unidad Médica.

 Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

Mecanismo de evaluación binario

 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Instituto Oncológico de Morelos S.A. de C.V.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- I. Aviso de Funcionamiento del establecimiento
- II. Documentación mediante la cual acredite cumplir con todos y cada uno de los requisitos de Protección Civil de la localidad en donde se ubique el inmueble en el cual se prestarán los servicios, acompañada del formato debidamente requisitado de la convocatoria, y en el supuesto de carecer de algún rubro de dicha cédula, el licitante deberá presentar documento libre en el que manifieste la fecha compromiso en el que se subsanará el requisito. Este punto podrá ser verificado por autoridades que el Instituto designe, en cualquier momento posterior a la entrega de las proposiciones y hasta la conclusión del contrato.
- III. Licencia Sanitaria mediante la cual la Secretaria de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios autorice al participante prestar los servicios requeridos.
- IV. Licencia de Operación vigente, expedida a favor del participante por la Secretaria de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, incluyendo sus fojas en las cuales aperece el equipo autorizado para dosimetría absoluta y relativa, relación del personal ocupacionalmente expuesto, tales como médicos, físicos médicos y técnicos radioterapeutas/operadores, obligaciones del permisionario, obligaciones del encargado de seguridad radiológica y condiciones especificas de la licencia.
- V. Certificado de calibración vigente del equipo registrado en la licencia de operación para la calibración y control de calidad del acelerador lineal necesario para la prestación del servicio.
- VI. Licencia Sanitaria mediante la cual la Secretaria de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios autorice al participante para el uso de teleterapia con acelerador lineal.
- VII. Contrato de mantenimiento del Acelerador Lineal, de acuerdo a lo estipulado en la licencia de operación emitida por la CNSNS.
- VIII.En su caso, Certificado vigente emitido por el Consejo de Salubridad General para los establecimientos de atención médica privados de conformidad con el acuerdo de fecha 7 de Diciembre de 2009, vigente a partir del 1 de Enero de 2010.
- IX. Relación del personal profesional y técnico capacitado y autorizado para el ejercicio de la profesión y especialidad objeto de la presente licitación dado de alta en la licencia de operación vigente, expedida a favor del participante por la Secretaria de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, adjuntando copia simple de los documentos que lo sustenten.

Nota.- Los participantes que no cuenten con este Certificado, se tomará como cumplido siempre y cuando, se presente documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en donde se señale que el establecimiento con el que se pretende otorgar el servicio, se encuentre en proceso de certificación.

El Instituto, podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios en las instalaciones del participante que resulte adjudicado.

A partir de la fecha de la entrega de sus propuestas técnicas y económicas el instituto podrá verificar en cualquier momento y hasta la conclusión del contrato en caso de ser adjudicado las condiciones generales y particulares en la prestación del servicio.

j. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Instituto Oncológico de Morelos S.A. de C.V.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que los servicios requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, acompañados de una traducción simple al español.

k. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica

- I. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.
 - El Instituto realizara visita a partir del día siguiente de la presentación y apertura de proposiciones al domicilio manifestado por el licitante a fin de verificar que cumple con las condiciones y requisitos de infraestructura y capacidad financiera y administrativa, así como de protección civil.
- m. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penalizaciones

a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en la presente licitación, o en el programa establecido en las presentes bases, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Deductivas

b) En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	
2	Servicios	Del 0.2 al 1%
3	Arrendamientos	

El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

- En caso de que el instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagará como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.
- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.

Instituto Oncológico de Morelos S.A. de C.V.

- Cuando el proveedor incumpla en la entrega de informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicará el 1% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.
- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que el proveedor no cumple con estas condiciones, se iniciará el proceso de recisión del contrato que en su caso se suscriba.

Términos:

- n. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.
 - El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "el Instituto" y/o a terceros con motivo por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo parágrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.
 - Garantía por anticipo: No (x), Si ().
 - Garantía de cumplimiento: No (), Si (x): 10% sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: Fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Plazo de entrega: diez días naturales siguientes a la firma del contrato, Divisible o indivisible: indivisible, Prorrata: no Prorrata. Periodo de garantía: durante la vigencia del contrato.
 - Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si (), No (X) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- Seguro de Responsabilidad Civil: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (X) no () monto a solicitar : 50% del monto de la partida (s) que oferte. En caso de resultar asignado en más de una partida, se considerará el 50% del monto de la partida más alta. Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes. Vigencia: al día siguiente del fallo al 31 de Diciembre de 2023, Forma de acreditarla: Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Periodo de garantía: al día siguiente del fallo al 31 de Diciembre de 2023.
 - p. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago:20 días
- 2. Tipo de moneda: pesos mexicanos

- 3. Método de pago: pago electrónico
- 4. Documentos anexos a la factura:
- Contrato y Copia de la Fianza (únicamente en la primera facturación).
- Original y copia de la factura debidamente autorizada por el auxiliar del administrador de contrato
 , misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique detalle de los bienes
 suministrados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación
 social de la afianzadora, detalle de los bienes suministrados, y sello presupuestal.
- Acta entrega recepción
- Opinión de cumplimiento vigente y positiva en materia de seguridad social, INFONAVIT y SAT
- Solicitud de subrogación (4-302/03) y 4-30-8/98 "Referencia Contrareferencia" (original o copia).
- En caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que se haga constancia dicha situación.
- Copia del INE y Carnet de citas del IMSS
- Firma de la persona administradora del contrato
- 5. Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos por paciente que concluya su tratamiento.
 - q. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones	
El Administrador del contrato y sus auxiliares podrán realizar supervisiones durante la vigencia del contrato	parte del proveedor		Se realizarán las visitas necesarias	

r. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

s. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

No aplica

t. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el numeral 5.5.3 de las POBALINES.

i) Acta Entrega-Recepci	ón			
Cod	M.E. José Rogelio Sanc ordinador de Prevención y A	hez Garay tención a la S	Salud	

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES

Cuernavaca, Mor., a 29 de febrero del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

CP. Luisa Amalia Viazcan Pérez Delegación IMSS Morelos Presente

El Instituto oncológico de Morelos, S.A. DE C.V., Dara cumplimiento al **inciso J,** por medio de una fianza y presentará la póliza que se tiene contratada la cual amparará los daños y perjuicios que se puedan ocasionar al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Instituto Oncológico de Morelos S.A. de C.V.

Cuernavaca, Mor., a 29 de febrero del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

CP. Luisa Amalia Viazcan Pérez Delegación IMSS Morelos Presente

Por este medio el **Instituto Oncológico de Morelos, S.A**. de C.V. manifiesta a ustedes que cuenta con todos los permisos y licencias que se requieren para poder llevar a cabo el funcionamiento adecuado del establecimiento a continuación, se describen los documentos correspondientes.

- Licencia de Funcionamiento otorgada por el Ayuntamiento Municipal 2023
- Cédula de autoevaluación
- Carpeta de protección civil
- Licencia de Protección Civil Estatal (En Tramite)
- Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS
- Licencia de Operación otorgada por la CNSNS
- Certificados de Calibración
- Aviso Permiso del Responsable del establecimientos de tratamiento médico con medicina
- nuclear otorgado por COFEPRIS
- Contratos de Mantenimiento del Acelerador Lineal
- Constancia del Consejo de Salubridad General
- Aviso de Funcionamiento de Consultorios otorgada por la Secretaría de Salud
- Aviso de Responsable Sanitario de consultorios otorgada por la Secretaria de Salud
- Relación del Personal autorizado por la CNSNS

Instituto Oncológico de Morelos S.A. de C.V.

Cuernavaca, Mor., a 29 de febrero del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

CP. Luisa Amalia Viazcan Pérez Delegación IMSS Morelos Presente

Por este medio el **Instituto Oncológico de Morelos, S.A. de C.V.** desea comunicarles que ha dado cumplimiento a las medidas de seguridad para otorgar un mejor servicio y cuenta con:

- Plano de las instalaciones
- Programa interno de protección civil (con visto bueno vigente)
- Sistema de alarma
- Detectores de humo
- Iluminación de emergencia
- Rutas de evacuación señalizadas
- Pasillos libres de obstáculos
- Salidas de emergencia con puerta abatible
- Punto de reunión señalizado
- Equipo contra incendio visible con recarga vigente
- Personal capacitado para utilizar el manejo de los equipos contra incendio y evacuación

Cuernavaca, Mor., a 29 de febrero del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

CP. Luisa Amalia Viazcan Pérez Delegación IMSS Morelos Presente

Por este medio deseamos informarles que, al **Instituto Oncológico de Morelos, S.A. de C.V. NO** le aplica la certificación que emite el Consejo de Salubridad General.

Se anexa copia de la constancia que avala lo mencionado.

Cuernavaca, Mor., a 29 de febrero del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

CP. Luisa Amalia Viazcan Pérez Delegación IMSS Morelos Presente

Por este medio el **Instituto Oncológico de Morelos**, S.A. de C.V. presenta a ustedes la Relación del Personal Profesional y Técnico Autorizado para el ejercicio de la profesión y especialidad objeto de la presente Licitación, de acuerdo a la Licencia de Operación Expedida a través de la CNSNS.

Se adjunta el anexo de la Licencia de Operación.

Dra.
Dr.
Fís.
Téc.
Téc.

Atentamente Carlota Irene Bravo Paul Apoderada Legal

SE ELIMINA NOMBRE DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y118 DE LA LETAIP D.O.F.



Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Cuernavaca, Morelos a 16 de Febrero del 2024

SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA

Área Requirente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Inicio	Termino
Al día siguiente del fallo	31 de mayo 2024

 Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

La entrega de la prestación de los servicios se realizará en el inmuble de los participante adjudicado, a partir de la emisión del fallo y hasta la fecha estipulada en la presente convocatoria.

Los servicios se prestarán a los derechohabientes de esta Unidad Médica que acrediten mediante su carnet de citas emitido por esta Unidad la fecha en que les serán realizadas las sesiones de radioterapia correspondientes, y siempre que cumplan con los horarios y demás requisitos que para tales efectos les son requeridos en el Servicio de Radioterapia de esta Unidad Médica.

c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

Mecanismo de evaluación binario

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- I. Aviso de Funcionamiento del establecimiento
- II. Documentación mediante la cual acredite cumplir con todos y cada uno de los requisitos de Protección Civil de la localidad en donde se ubique el inmueble en el cual se prestarán los servicios, acompañada del formato debidamente requisitado de la convocatoria, y en el supuesto de carecer de algún rubro de dicha cédula, el licitante deberá presentar documento libre en el que manifieste la fecha compromiso en el que se subsanará el requisito. Este punto podrá ser verificado por autoridades que el Instituto designe, en cualquier momento posterior a la entrega de las proposiciones y hasta la conclusión del contrato.
- III. Licencia Sanitaria mediante la cual la Secretaria de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios autorice al participante prestar los servicios requeridos.
- IV. Licencia de Operación vigente, expedida a favor del participante por la Secretaria de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, incluyendo sus fojas en las cuales aperece el equipo autorizado para

Boulevard Benito Juarez NO. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000





Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

dosimetría absoluta y relativa, relación del

personal ocupacionalmente expuesto, tales como médicos, físicos médicos y técnicos radioterapeutas/operadores, obligaciones del permisionario, obligaciones del encargado de seguridad radiológica y condiciones especificas de la licencia.

- V. Certificado de calibración vigente del equipo registrado en la licencia de operación para la calibración y control de calidad del acelerador lineal necesario para la prestación del servicio.
- VI. Licencia Sanitaria mediante la cual la Secretaria de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios autorice al participante para el uso de teleterapia con acelerador lineal.
- VII. Contrato de mantenimiento del Acelerador Lineal, de acuerdo a lo estipulado en la licencia de operación emitida por la CNSNS.
- VIII. En su caso, Certificado vigente emitido por el Consejo de Salubridad General para los establecimientos de atención médica privados de conformidad con el acuerdo de fecha 7 de Diciembre de 2009, vigente a partir del 1 de Enero de 2010.
- IX. Relación del personal profesional y técnico capacitado y autorizado para el ejercicio de la profesión y especialidad objeto de la presente licitación dado de alta en la licencia de operación vigente, expedida a favor del participante por la Secretaria de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, adjuntando copia simple de los documentos que lo sustenten.

Nota.- Los participantes que no cuenten con este Certificado, se tomará como cumplido siempre y cuando, se presente documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en donde se señale que el establecimiento con el que se pretende otorgar el servicio, se encuentre en proceso de certificación.

El Instituto, podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios en las instalaciones del participante que resulte adjudicado.

A partir de la fecha de la entrega de sus propuestas técnicas y económicas el instituto podrá verificar en cualquier momento y hasta la conclusión del contrato en caso de ser adjudicado las condiciones generales y particulares en la prestación del servicio.

e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que los servicios requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, acompañados de una traducción simple al español.

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica

g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

El Instituto realizara visita a partir del día siguiente de la presentación y apertura de proposiciones al domicilio manifestado por el licitante a fin de verificar que cumple con las condiciones y requisitos de infraestructura y capacidad financiera y administrativa, así como de protección civil.

h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Boulevard Benito Juarez NO. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000





S

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Penalizaciones

a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en la presente licitación, o en el programa establecido en las presentes bases, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Deductivas

b) En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio

tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	
2	Servicios	Del 0.2 al 1%
3	Arrendamientos	

El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

- En caso de que el instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagará como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.
- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega de informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicará el 1% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.
- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que el proveedor no cumple con estas condiciones, se iniciará el proceso de recisión del contrato que en su caso se suscriba.

Términos:

 En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "el Instituto" y/o a terceros con motivo por los defectos o vicios ocultos en los servicios





Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

entregados, de conformidad con lo

establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo parágrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.
 - Garantía por anticipo: No (x), Si ().
 - Garantía de cumplimiento: No (), Si (x): 10% sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: Fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Plazo de entrega: diez días naturales siguientes a la firma del contrato, Divisible o indivisible: indivisible, Prorrata: no Prorrata. Periodo de garantía: durante la vigencia del contrato.
 - Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si (), No (
 X) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- Seguro de Responsabilidad Civil: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (X) no () monto a solicitar : 50% del monto de la partida (s) que oferte. En caso de resultar asignado en más de una partida, se considerará el 50% del monto de la partida más alta. Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes. Vigencia: al día siguiente del fallo al 31 de Diciembre de 2023, Forma de acreditarla: Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Periodo de garantía: al día siguiente del fallo al 31 de Diciembre de 2023.
- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- 1. Plazo para el pago:20 días
- 2. Tipo de moneda: pesos mexicanos
- 3. Método de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:
- Contrato y Copia de la Fianza (únicamente en la primera facturación).
- Original y copia de la factura debidamente autorizada por el auxiliar del administrador de contrato, misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique detalle de los bienes suministrados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, detalle de los bienes suministrados, y sello presupuestal.
- Acta entrega recepción
- Opinión de cumplimiento vigente y positiva en materia de seguridad social, INFONAVIT y SAT
- Solicitud de subrogación (4-302/03) y 4-30-8/98 "Referencia Contrareferencia" (original o copia).
- En caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que se haga constancia dicha situación.
- Copia del INE y Carnet de citas del IMSS
- Firma de la persona administradora del contrato
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos por paciente que concluya su tratamiento.

Boulevard Benito Juarez NO. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000







Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o requisiciones de cada entregable.

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones	
El Administrador del contrato y sus auxiliares podrán realizar supervisiones durante la vigencia del contrato		vigencia del	Se realizarán las visitas necesarias	

m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

No aplica

- Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el numeral 5.5.3 de las POBALINES.
- Para prestación de servicios :
 - i) Acta Entrega-Recepción

M.E. José Rogelio Sanchez Garay Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES

Boulevard Benito Juarez NO. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000





Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas





ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

NODE	CONTRA	ATO		FEOUR	
	CUNITA			FECHA	
				THE REAL PROPERTY.	

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICOS, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL __ DE ____ DE

DESCRIPCIÓN	CAN T.	Precio Unitario	Importe
	SUE	BTOTAL	
	IMP	UESTOS	\$
	ТОТ	TAL	\$

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato

Boulevard Benito Juarez NO. 18, Col. Centro, Guernavaca, Morelos C.P. 62000



Cuernavaca, Mor., a 29 de febrero del 2024

ANEXO 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Adjudicación Directa No. S18/AD/16/2024

RAZON SOCIAL: INSTITUTO ONCOLOGICO DE MORELOS, SA DE CV

RFC: IOM 030514 B25

DOMICILIO FISCAL: CDA. DEL SOL 17, COL. CHAPULTEPEC, CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS

TEL: 777 512 66 45 / 777 512 66 46

CORREO ELECTRÓNICO: <u>inomorelos@gmail.com</u> NO. PROVEEDOR: 00 00 10 63 78

CP. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ DELEGACION IMSS MORELOS

Por este medio presentamos la Propuesta Económica para el Servicio de Radioterapia en técnicas 3D e IMRT, el Instituto oncológico de Morelos oferta a su institución la capacidad instalada de 30 pacientes al mes.

Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Total mínimo	Importe Total máximo
	Simulación y Planeación para técnica 3D	41	65	\$9,164.00	\$375,724.00	\$595,660.00
Única	Sesiones para tratamiento de Radioterapia en técnica 3D	1,029	2,250	\$2,088.00	\$2,148,552.00	\$4,698,000.00
	Simulación y Planeación para técnica IMRT	18	25	\$29,000.00	\$522,000.00	\$725,000.00
	Sesiones para tratamiento de Radioterapia en técnica IMRT	441	625	3,944.00	\$1,739,304.00	\$2,465,000.00
				Totales	\$4,785,580.00	\$8,483,660.00

Total Mínimo: (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta pesos 00/100 m.n.)

Total Máximo: (Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta pesos 00/100 m.n.)

Notas: Los precios son fijos durante la Vigencia del contrato: A partir del día de la asignación al 31 de mayo del 2024.

En el caso que el instituto me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en esta adjudicación.

Atentamente
Carlota Irene Bravo Paul
Directora Administrativa

ANEXO DE LA PRESENTE COTIZACIÓN

Cortes para facturación:

Se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos por paciente que concluya su tratamiento.

1.-TÉCNICA IMRT: RECOMENDADA PARA LOS SIGUIENTES DIAGNÓSTICOS

- Cáncer de cabeza y cuello
- Cáncer de Próstata
- Ca vulva
- Colón o recto que lo requieran
- Sistema Nerviosos Central
- Técnica Boost No Comitantes integrado a mama

2.- TÉCNICA 3D: RECOMENDADA PARA LOS SIGUIENTES DIAGNÓSTICOS

- Ca recto
- Ca cérvico uterino
- Ca endometrio
- Cáncer de mama
- Cáncer mama bilateral (hay posibilidad de que para este tratamiento se aplique la técnica IMRT)

Cabe mencionar que el costo de cada tratamiento es por isocentro, es decir, si el paciente requiere que se radien dos o más zonas se considerará como tratamiento doble o triple.

Dando cumplimiento al servicio contratado el IOM regresará a los pacientes que no traigan **los formatos 4-30-2 y 4-30-8** debidamente requisitados para su cita de valoración, siendo indispensable cumplir con los siguientes puntos:

- Firmas y Sellos completos de las **áreas que autorizan** los tratamientos.
- En caso de que el Formato **4-30-2 y 4-30-8,** no traiga especificado el tipo de tratamiento **asignado 3D y/o IMRT y las sesiones a aplicar NO coincidan tanto en número como en letra.**
- En caso de que el **Nombre o N.S.S.** del derechohabiente no coincida con los datos de su carnet o formato 4-30-2 y 4-30-8
- El Hospital Regional No. 1, debe de notificar al paciente que la Hoja de Vigencia de Derechos debe ser con fecha del día, de no ser así su proceso de valoración quedará detenido hasta que cuente con la documentación completa para abrir su expediente en el IOM.

Atentamente
Carlota Irene Bravo Paul
Directora Administrativa







MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL

Jefatura de Servs. Administrativos Coord. De Abastecimiento y Equipamiento Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PUBLICA O SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)
(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha) Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio:
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social:
RFC:
RFC: Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la poliza:
Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: Fecha de expedición:
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la
presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algúr
incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se
hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante":
Objeto: Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de suscripción:
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma). Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato) Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, as como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica <u>www.amig.org.mx</u>
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
PRIMERA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado er la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.
SEGUNDA MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza siempre y cuando no se rebase el% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales. (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constal la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.









Jefatura de Servs. Administrativos Coord. De Abastecimiento y Equipamiento Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.











Jefatura de Servs. Administrativos Coord. De Abastecimiento y Equipamiento Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrati

Of N° Oficio No. 18.9001.250100/ 202/2024

Cuernavaca, Morelos a 15 de enero de 2024

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Radioterapia Subrogado**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

M.E. Mónica Arriaga Arroyo

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

monica.arriagaa2@imss.gob.mx

Tel: 7773155000

Atentamente

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: M.E. Raúl Aguilar Lara
Cargo: Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas

Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.

Registro Federal de Contribuyentes Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: raul.aguilarla@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345

SE ELIMINA CURP Y RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113

Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central No. 1201 Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62 ASFERA JURÍDICA Tel. 7773 15 64 22 y 7773 16 1265 www.imss.gob.mx

ALFTAIR DE COMAYO

2 COM24

Felipe Carrillo

PUERTO

PUERTO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18.9001.250100/204/2024

Cuernavaca, Morelos a 15 de enero de 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Radioterapia Subrogado

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

monica.arriagaa2@imss.gob.mx

Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que confleva la designación.

Nombre completo: M.E. Roberto Gonzalez Carcaño
Cargo: Director Médico del HGR c/MF No.1
Área de adscripción en el IMSS: HGR c/MF No.1
Domicilio institucional: Avenida Plan De Ayala 201 Cuernavaca,
Col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62451, Cuernavaca. Morelos.

Registro Federal de Contribuyentes Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: <u>roberto.gonzalezc@imss.gob.mx</u>
Teléfono institucional: 7773155011

SE ELIMINA CURP Y RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LETAIP D.O.F. 09-MAYO-2016





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°18.9001.250100/ 203/2024

Cuernavaca, Morelos a 15 de enero de 2024

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: Radioterapia Subrogado

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando aplique).
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

monica.arriagaa2@imss.gob.mx

Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Nombre completo: M.E. Raúl Aguilar Lara

Cargo: Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas

Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez Nº 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos. Registro Federal de Contribuventes

Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: raul.aquilarla@imss.gob.mx Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345

> SE ELIMINA CURP Y RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.	
24NA8163590	IOM030514B25	

Nombre, Denominación o Razón social

INSTITUTO ONCOLOGICO DE MORELOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de febrero de 2024, a las 18:33 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINA, SELLO, CADENA,, CODIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cadena Original		
Sello Digital		
GOBIERNO DE HACIENDA	SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Contacto: Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINA, SELLO, CADENA,, CODIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cadena Original	
Sello Digital	
	Contacto
GOBIERNO DE HACIENDA SETUDO DE SETUD	Contacto: Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2





FECHA: 27 de febrero de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

17090372224791088821002 Folio:

Clave de R.F.C.: IOM030514B25

INSTITUTO ONCOLOGICO DE MORELOS Nombre, Denominación o Razón Social:

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código

Revisión practicada el día 27 de febrero de 2024, a las 06:33 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 27 de febrero de 2024, 23:59:59

Usted tiene registrado(s

rabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

 La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. La opinión del cumplimiento, se genera afancificado a la situación fiscal del patrión en los siguientes sentidos: PORIA. Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los inicisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA. Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo aftes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los particulares.

 Se incluyen datos, en su caso tales como: si el particulares.

 Se incluyen datos, en su caso tales como: si el particulares.

 Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particulares.

 Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particulares como: si el particulares como si el particulares.

 La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito. El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente



SE ELIMINA, SELLO, CADENA,, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL, NUMERO DE SERIE DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA ȘU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



Coordinación General de Recaudación Fiscal Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000505072/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 27 de Febrero de 2024.

RAZON SOCIAL: INSTITUTO ONCOLOGICO DE MORELOS SA DE CV NRP Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que INSTITUTO ONCOLOGICO DE MORELOS SA DE CV, con Número de Registro Patronal NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 06 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantias

SE ELIMINA, SELLO, CADENA,, CODIGO QR NUMERO DE TRABAJADORES DE PERSONA MORAL. POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.







☆ º= t.sat.gob.mx + ⑤ :







La Opinión que verificó fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: 24NA8163590

RFC: IOM030514B25

Fecha: 28-02-2024

Sentido: Positivo

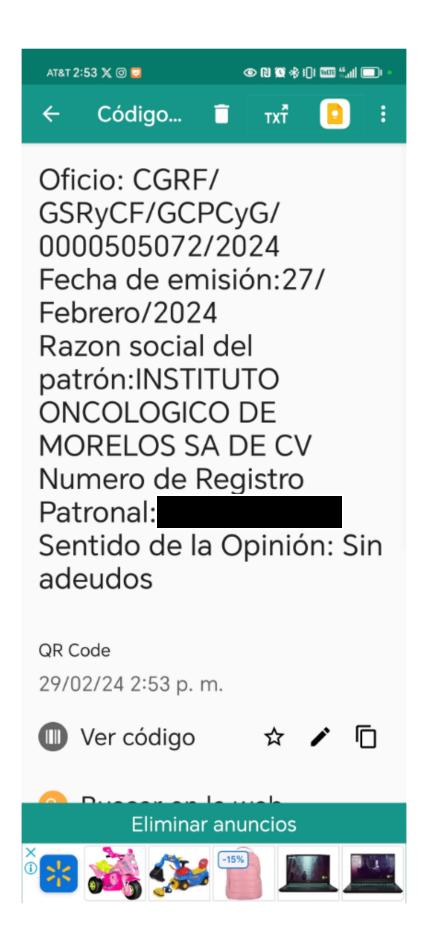
Datos Generales Consultados

Folio: 24NA8163590

RFC: IOM030514B25

Fecha: 28-02-2024

Sentido: Positivo



SERVICIO 32D	BUSCAR ARCHIVO	LOG	Ŀ		
	ficación de Proveedore	es del Gobierno	Federal		
Individual por RFC					
RFC: IOM030514B2					
Consultar Carta Op	inión 32D				

Descargar

Mostrar 10 ✔ registros Bu					car:	
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	⇒ \$
Positiva	IOM030514B25	INSTITUTO ONCOLOGICO DE MORELOS, S.A. DE C.V.		2024-03-12 09:28:49.001		

OPINIÓN DE	MOTIVO			COMENTARIO	,	
Mostrando registros	del 1 al 1 de un total de 1 registros	Filliero	Anterior	Significe	Oldino	
Marchael de la citabacca	del de el de de conserval de de conserva	Primero	Anterior 1	Signiente	nte Último	

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	мотіуо	COMENTARIO		
Positiva	Positiva Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.			
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.		
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.			
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.			
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.				